



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0078

Acorde con lo dispuesto en proveído de 5 de julio de 2019 (archivo 11 fls.31 a 32), **requiérase** a la demandada MAYAGÜEZ S.A., para que aporte el dictamen pericial allí decretado.

Secretaría, contacte al apoderado de la aludida convocada y remítale copia de esta decisión.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario